

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 11 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 2049/2026, en el cual se tramita la justificación de las inasistencias del Profesor Asociado, con dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Formación General y Extensión Rural correspondiente al Departamento de Economía, Gestión, Desarrollo del Territorio y Ambiente, y Coordinador de Extensión de esta Facultad, Lic. Guillermo Federico ANDER EGG, desde el DIECISEIS (16) y hasta el VEINTISEIS (26) de marzo de 2026, con motivo de su viaje a Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. ANDER EGG realizará durante dicho período, una estancia académica en el Centro de Ciências Agrárias (CCA) de la Universidade Federal de Santa Catarina, República Federativa del Brasil, en el marco del Programa Escala de Movilidad Docente AUGM.

Que la Profesora Titular de la Cátedra mencionada y Directora de dicho Departamento, Dra. María Dolores LETTELIER y la Secretaria de Vinculación de la Facultad, Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO, avalan dicha participación.

Que se adjunta la documentación correspondiente.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dicha solicitud, encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar, con goce de haberes, las inasistencias del Profesor Asociado, con dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Formación General y Extensión Rural correspondiente al Departamento de Economía, Gestión, Desarrollo del Territorio y Ambiente y Coordinador de Extensión de esta Facultad, **Lic. Guillermo Federico ANDER EGG**, (CUIL N° 20-20117135-1 – Legajo Personal N° 25.546), **desde el DIECISEIS (16) y hasta el VEINTISEIS (26) de marzo de 2026**, quien viajará a Brasil, con el fin de realizar una estancia académica en el Centro de Ciências Agrárias (CCA) de la Universidade Federal de Santa Catarina, en el marco del Programa Escala de Movilidad Docente AUGM, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **136/2026** _ _ _ _
MDR.